



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Excmo. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 16 de septiembre

Número 211

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. señor Presidente de esta Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse, los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el pasado mes de agosto sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 7,39 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 5,70 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 29,92 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 11,16 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 4,06 pesetas.

El kilogramo de carbón, 4,12 pesetas.

El kilogramo de leña, 1,31 ptas.

El kilogramo de aceite, 54,09 pts.

El litro de petróleo, 8,81 pesetas.

Burgos, 10 de septiembre de 1974
El Secretario interino, José María Vicente Izquierdo.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy dictado en diligencias preparatorias número 91 de 1971, ha acordado

do se cite al encartado André Gorse, vecino de Videlot Lobourne Gironde (Francia), a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de requerirle al pago de la multa, indemnizaciones, a que haga entrega del permiso de conducir, accesorias ha que ha sido condenado en las presentes diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1974.—El Secretario judicial, P. Esteban.

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su partido en proveído de hoy dictado en diligencias previas 581 de 1974, ha acordado se cite a Santiago Suárez Tarango, de 40 años, casado, hijo de José y Urbana, natural de Villanueva de la Vera (Cáceres), con domicilio en Bruselas (Bélgica), C/ Fort, número 77, René Berveiller, de 22 años, casado, natural de Baudrechting (Francia), hijo de Andrés y Cecilia, mecánico, residente en Alzing (Francia), C/ Doberdoff, número 50, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezcan en este Juzgado, al objeto de ser oídos, testimoniándose sus documentaciones personales y la de los vehículos, y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la L. E. C., apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que les sirva de citación, mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 4 de septiembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Municipal número uno de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 489/74, sobre hurto, en los que aparecen como presuntos perjudicados los propietarios de las motocicletas marca Isa-Guzzi, número de bastidor MGH-49.985 y el ciclomotor Mobylette, número de bastidor, 161.040, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dichos posibles perjudicados, para que el próximo día 3 de octubre y hora de las once y quince, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, con los medios de prueba con que intenten valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en cuanto a los perjudicados, y para que tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Burgos, a 9 de septiembre de 1974. El Secretario, Antonio-Pablo Serina. Cubillas.

Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzga-

do se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, número 101 de 1974, por fallecimiento de don Mariano Rufo Rahona Antón, que era natural de Milagros y falleció en dicha localidad el día 21 de septiembre de 1973, en estado de soltero, sin dejar descendencia, habiendo premuerto sus padres Tomás Rahona Abad y Juliana Antón Moral, los cuales sólo tuvieron dos hijos llamados Mariano Rufo y Agapita Rahona Antón, y siendo reclamada la herencia por esta última y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a 7 de septiembre de 1974.—El Juez, José Manuel Martínez.—El Secretario (ilegible).

4.733.—149,00

D. José Manuel Martínez Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número 17 de 1974, seguidos a instancia de don Alfredo Gutiérrez Serrano, contra don Eustaquio Pascual Melero, ambos vecinos de Aranda de Duero, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días los siguientes bienes embargados al demandado:

Una mesa de comedor, valorada en 1.500 pesetas.

Un aparador vitrina, valorado en 2.500 pesetas.

Seis sillas, valoradas en 2.400 pesetas.

Un armario dormitorio de tres cuerpos, de color caoba, valorado en 2.500 pesetas.

Un tocador haciendo juego con el armario, valorado en 1.000 ptas.

Dos cultivadores de nueve brazos, de segunda mano, valorados en 3.000 pesetas cada uno.

Haciendo saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación.
2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
3. Que la subasta tendrá lugar

en este Juzgado el próximo día 17 de octubre y hora de las 12.

4. Que los muebles descritos se hallan depositados en poder de don Gonzalo Schuffelman Soto, Plaza Primo de Rivera, núm. 20.

Dado en Aranda de Duero, a 4 de septiembre de 1974.—El Juez, José Manuel Martínez-Pereda.—El Secretario, (ilegible).

4.774.—233,00

Briviesca

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, por auto de fecha 27 de junio del corriente año, dictado en las diligencias preparatorias número 8 de 1974, seguidas contra el acusado Laurindo Da Silva Ferreira, residente en Londres (G. B.), 35 St. Julians Road N W 6, ha acordado la apertura del juicio oral en referidas diligencias y que se emplace a referido acusado, para que en el plazo de tres días, comparezca en la causa con Abogado y Procurador que le defiendan y representen, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, le serán nombrados de turno de oficio.

Y para que conste, surta sus efectos legales y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Briviesca, a 7 de septiembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas número 347 de 1974, sobre imprudencia, se cita por la presente a Vanlandechen Maurice Pierre Joseph, titular del turismo marca Peugeot 204, matrícula 81.B.40 (B), cuyas circunstancias personales se ignoran, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración y testimoniar el permiso de conducción de que es titular, el de circulación del turismo y el certificado del seguro obligatorio. Previéndole que en caso de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro, a 7 de septiembre de 1974.—El Secretario accidental, Juan Angel Pérez.

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias previas que con el número 352 de 1974, se siguen en este Juzgado, sobre imprudencia, por la presente se cita a Miguel Fausto Alonso, de 65 años de edad, casado, jubilado, hijo de José y de Andresa, natural de Nuez de Ebro, y vecino de Burdeos (Francia), 19 Rue Chistian Solar 33100 y a Petrus Paulus Wilting, de 46 años, casado, Director administrativo, natural de Pankasan Brandan Ynamesi, conductor del turismo IH-60-94 (P), a fin de que en el plazo de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, testimoniar el permiso de conducción, el de circulación y el certificado del seguro obligatorio de los turismos 248-CS-33 (F) y IH-60-94 (P), respectivamente, previéndoles que en caso de no comparecer, sin causa legal debidamente justificada, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación de los mismos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 1974.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Castildelgado - Bascuñana (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15 de julio de 1971.

Primero—Que con fecha 16 de agosto de 1974 la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona Castildelgado-Bascuñana, tras haberse efectuado las modificaciones oportunas como conse-

cuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de septiembre de 1974.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal, se anuncia subasta para la adquisición de 425.000 ki-

logramos de carbón y 200.400 kilogramos de leña con destino a las dependencias municipales y a las Escuelas Nacionales, durante la temporada 1974-75.

El tipo de licitación es de, pesetas 1.700.000 para el carbón y 400.800 pesetas para la leña, lo que hace un total de 2.100.800 pesetas.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Contratación), en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», celebrándose este acto a las doce horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de con domicilio en la calle de núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de núm. ..., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a de las cuales acepta en su totalidad el firmante, se comprometo a llevar a cabo las obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 9 de septiembre de 1974.

—El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde, (ilegible).

4.737.—371,00

Aprobado con carácter inicial, en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1974, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle 3/33, de esta ciudad, se hace saber que, de conformidad con los artículos 30, 38 y 40 del Reglamento de Haciendas Locales, dicho expediente se halla expuesto al público durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, encontrándose de manifiesto, a estos efectos, en el Negociado de Contribuciones Especiales de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Asimismo, se hace saber que durante el plazo señalado y los ocho días siguientes, se admitirán cuantas reclamaciones consideren oportunas presentar ante este Ayuntamiento, tanto los llamados a contribuir, como cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 6 de septiembre de 1974.
El Alcalde, P. D., César Rico.

Ayuntamiento de Villadiego

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario formado para las obras de urbanización parcial de esta villa (2.ª fase).

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Villadiego, 7 de septiembre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Yudego y Villandiego

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yudego y Villandiego, 24 de agosto de 1974.—El Alcalde, Bernardo González.

Ayuntamiento de Padilla de Arriba

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Padilla de Arriba, 9 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Hilario García.

Ayuntamiento de Berberana

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24

de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berberana, 3 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Fortunato Edeso.

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año de 1974, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Arbitrio sobre la riqueza urbana, sobre la riqueza rústica, sobre bicicletas, sobre desagüe de canales en la vía pública, sobre carros y remolques, sobre tránsito de animales por las vías públicas, sobre tenencia de perros, sobre aprovechamiento de pastos.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Valles de Palenzuela, 6 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Marcelo Puente.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Covarrubias

Cumpliendo los trámites reglamentarios y no habiéndose formulado reclamaciones de ninguna clase al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, para

la subasta del aprovechamiento de niscalos y setas que se produzcan en los montes de propios de este municipio, principalmente en los parajes de «Los Valles y la Tejera», queda convocada subasta pública para el citado aprovechamiento la cual tendrá lugar al día siguiente hábil, transcurridos que sean 20 días, también hábiles, al en que el presente anuncio haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se celebrará en las Oficinas Municipales de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del señor Secretario o de quien le sustituya que dará fe del acto y que tendrá lugar a las doce de la mañana.

El precio base licitatorio para esta subasta es el de 17,50 pesetas por cada kilo de niscalos y setas que recolecte el rematante en dichos montes y los que deseen acudir a la misma habrán de presentar sus proposiciones ajustadas al modelo y con arreglo al pliego de condiciones que ha sido aprobado por la Corporación, uniendo a las mismas el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional por importe de diez mil pesetas, debiendo el rematante elevar a definitiva la misma hasta la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Todos los gastos de anuncio de subasta y demás impuestos que tengan relación con la misma, incluso la formación de escritura o contrato, son de la exclusiva competencia y por cuenta del rematante o adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde puede ser examinado por las personas que les interese.

Covarrubias, 11 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.